

AVISO No 901

22 de octubre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **EDIFICIO FARALLONES** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES PQRDS 11315 del 11 de octubre de 2024**

Persona a notificar: **EDIFICIO FARALLONES**

Dirección de notificación **CALLE 1 NORTE # 12 – 17 EDIF. FARALLONES**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 22 de Octubre de 2024

Señor (es):

EDIFICIO FARALLONES

Dirección de Notificación: **CALLE 1 NORTE # 12 – 17 EDIF. FARALLONES**

Matricula No. 66417

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 901- **RES PQRDS 11315 del 11 de octubre de 2024**

Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación por Aviso 901- **RES PQRDS 11315 del 11 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION 66417.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION PQRDS 11315
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2024PQR57188
MATRICULA 66417

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, los señores **EDIFICIO FARALLONES**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2024PQR57188** la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **CALLE 1 NORTE # 12 – 17 EDIF. FARALLONES**, identificado con **Matrícula 66417**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CALLE 1 NORTE # 12 – 17 EDIF. FARALLONES**, identificado con **Matrícula 66417**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda de saldo corriente por valor de **SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$700.370)** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
4. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 66417**, se evidencia que se venía registrando de manera normal, pero que, para el periodo correspondiente al mes de septiembre, se presentó un incremento en el consumo

Año	Mes	Período Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	
2024	10		5407	683	623	0	LECTURA	NORMAL	09/10/2024
2024	9		5387	623	403	160	LECTURA	ALTO CONSUMO CONFIR...	10/09/2024
2024	8		5367	403	403	0	LECTURA	DIRECTO	12/08/2024
2024	7		5347	403	315	0	LECTURA	NORMAL	10/07/2024
2024	6		5328	315	230	0	LECTURA	NORMAL	11/06/2024

5. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2 del Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Armenia ESP, *“Se entenderá por desviación significativa en el periodo de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis (6) periodos si la facturación es mensual, sean mayores al 35% para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a 40 M3 y 65% para usuarios con un promedio de consumo menor a 40 M3”.*

6. Que, realizado el análisis con el área de Facturación de la sustracción de los medidores individuales se encuentra procedente reliquidar los **160m3** cobrados de más a la cuenta de Acueducto **No. 68721626** correspondiente al mes de Septiembre.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de los señores **EDIFICIO FARALLONES** en el sentido de reliquidar los **160m3** cobrados de más a la cuenta de Acueducto **No. 68721626** correspondiente al mes de Septiembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores **EDIFICIO FARALLONES**, de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q; a los Once (11) días del mes de Octubre de Dos Mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Revisó y Aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado II

Citación de Notificación Personal No. **11316** de 11/10/2024

Armenia, Q. 11 de Octubre de 2024

Señor (es):

EDIFICIO FARALLONES

Dirección de Notificación: **CALLE 1 NORTE # 12 – 17 EDIF. FARALLONES**

Matricula No. 66417

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 11315**.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 11315 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

